

Nº Envío: NB00042988193

01/06/2026 13:31:

(antiguo Fax ET)



**Correos**

**BUROFAX Premium Plus**

**EXPEDIDOR**

DANIEL  
LOPEZ DE SOSOAGA TORIJA

Nº de páginas excluida carátula  
Orrialde kop.karatula kanpo

3

Fecha / hora de admisión / tipo  
Onarpenaren data / ordua eta mota

01/06/2026 / 13:31:11 / BPP

Oficina admisión  
Onarpen-bulegoa

0105194

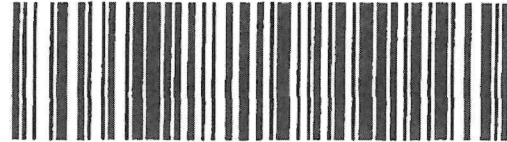
Nº de fax destino  
Helmugako fax-zk

RICO 26666

Nº contrato  
Kontratu-zk

Nº cliente  
Bezero-zk

Anexo  
Eranskina



NB00042988193

☐ Acuse de recibo  
Hartu-agiria

☒ PEE

☒ Copia certificada  
Kopia ziurtatua

☐ Custodia  
Zainketa

**DESTINATARIO / HARTZAILEA**

GOLF DE LARRABEA SA

GRANJA LARRABEA

01170 LEGUTIO

ARABA/ALAVA

En caso de presentarse originales deficientes se deberán consignar las siglas: RE (Riesgo Expedidor)

Jatorrizko akastunak aurkezten direnetan honako sigla hauek ipiniko dira: RE (Igortze Arriskua)

Correos SOLO podrá emitir certificaciones de texto de los documentos que queden depositados en las oficinas en el momento de la admisión de los burofax.

Correosek, burofaxa bidaltzean bulegoetan geratzen diren dokumentuen testuen ziurtagiriak BAKARRIK eman ahal izango ditu.



Conforme  
Ados

*[Handwritten signature]*

## **AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LARRABEA, S.A.**

Don Daniel López de Sosoaga Torija, con DNI \_\_\_\_\_ en mi condición de accionista de la sociedad y actuando asimismo en nombre y representación del grupo de socios firmantes que se detallan al final de este documento, los cuales sumamos de forma conjunta el 5,29% del capital social de la sociedad, se dirigen al Consejo de Administración desde una posición de apoyo a la estabilidad institucional, continuidad y sostenibilidad futura del club, con el fin de trasladar una serie de propuestas que entendemos responden al interés general de los socios y a la adaptación del modelo social a las circunstancias actuales.

Por ello, solicitamos al Consejo que valore someter a la aprobación de la próxima Junta General las siguientes iniciativas:

### **1. Supresión de la prestación accesoría en supuestos de fallecimiento del socio**

Someter a la aprobación de la Junta General la modificación del régimen de prestaciones accesorias para que, en caso de fallecimiento de un socio, sus herederos queden liberados temporalmente de la obligación de asumir dicha prestación accesoría durante un plazo razonable que les permita decidir libremente si desean mantener la condición de socios.

Durante dicho plazo transitorio, los herederos podrán:

- a) mantener la titularidad de las acciones y asumir voluntariamente las obligaciones inherentes a la condición de socio; o
- b) transmitir las acciones conforme al régimen societario y estatutario aplicable.

En caso de no desear continuar como socios, proponemos que la sociedad pueda adquirir dichas acciones para su incorporación a autocartera, dentro de los límites y requisitos legalmente establecidos.

Consideramos que esta medida responde a criterios de equidad y sensibilidad hacia las familias de socios fallecidos, evitando trasladar obligaciones económicas vinculadas a la práctica deportiva a personas ajenas a la actividad del club.

### **2. Reducción del período mínimo obligatorio de permanencia**

Someter a la aprobación de la Junta General la reducción del período mínimo obligatorio de permanencia como socio sujeto a prestación accesoría, pasando del plazo actual de tres años a un plazo de nueve meses.

Dicha modificación permitiría adaptar el régimen societario a situaciones personales sobrevenidas, médicas, físicas, familiares o de otra naturaleza, evitando que socios que ya no pueden practicar golf ni disfrutar efectivamente de las instalaciones continúen soportando durante largos períodos obligaciones económicas *sin* contraprestación.

### 3. Reducción de la cuantía de la prestación accesoria

Someter a la aprobación de la Junta General la reducción de la prestación accesoria actualmente vigente, fijada en 130 € y 203 € mensuales según modalidad aplicable, estableciendo una cuota de 30 € mensuales.

La diferencia entre las cantidades actualmente satisfechas y la nueva cuantía propuesta pasaría a financiarse mediante derechos de juego o tarifas vinculadas al uso efectivo de las instalaciones y servicios deportivos por parte de los practicantes de golf.

Entendemos que este modelo permite avanzar hacia un sistema más equilibrado y sostenible, en el que la financiación ordinaria del club se vincule en mayor medida al uso efectivo de las instalaciones.

Las propuestas anteriores se formulan con ánimo constructivo y con voluntad de colaborar en la reflexión sobre el futuro y sostenibilidad del club, buscando compatibilizar la estabilidad económica de la sociedad con una regulación más flexible y adaptada a la realidad actual de sus socios y familias.

Dado el interés general de las cuestiones planteadas para el conjunto de los socios y accionistas, solicitamos igualmente al Consejo que valore dar traslado de esta comunicación a los socios del club por los canales habituales de información societaria, o bien permitir su incorporación a la documentación accesible con ocasión de la Junta General.

Asimismo, de conformidad con el artículo 197 de la LSC, requerimos que el Consejo de Administración dé respuesta a las siguientes cuestiones y **solicitamos expresamente que el texto íntegro de este documento quede incorporado y anejo al acta notarial de la Junta.**

- 1- ¿Cuál es el importe y número de socios implicados en la deuda por impagos? ¿Cuál es la política de recuperaciones ?
- 2- En la fecha de celebración de la Junta, ¿cuántos abonados hay?
- 3- ¿Se va a solicitar a la Junta autorización para reducir capital más allá del 20% autorizado en su día, a la vista de que casi se ha agotado?
- 4- Constatamos una realidad económica incontestable: según la tasación de hace unos años, el valor objetivo del Club ascendía a unos 8,5 millones de euros, lo que equivalía a unos 3.400 euros por acción. Sin embargo, el procedimiento de salida actual impone al socio un pago de 1.500 euros por acción, situando el valor de mercado en una cifra negativa. Llegamos al absurdo económico de que para un socio es preferible regalar sus acciones a un tercero y gratificarle económicamente. Esta diferencia de 4.900 euros por acción no responde a la pérdida de valor de los activos reales del Club, sino, con toda evidencia, a la carga financiera implícita que supone la prestación accesoria.

¿qué medidas concretas tiene previstas este Consejo para corregir esta asimetría y devolver un valor de mercado positivo a los títulos de los accionistas?

- 5- Al elevar de 2 a 3 las acciones necesarias para la condición de socio individual, ha convertido los paquetes históricos de 2 acciones en títulos incompletos e invendibles en el mercado ordinario. ¿Ha valorado el Consejo el daño patrimonial directo y la pérdida de valor que esta medida ha causado a esos accionistas? ¿Qué solución ofrece a quienes legítimamente adquirieron 2 acciones?

En el caso de un socio que, para poder transmitir, se vea obligado a fragmentar su paquete y quedarse con una acción sobrante, que ya no le da derecho al uso de las instalaciones: ¿Estará exento dicho accionista del pago de la prestación accesorio?

- 6- Si el paquete de acciones se fragmenta en una herencia, ¿qué ocurre con la prestación accesorio?

En Vitoria-Gasteiz a 1 de junio de 2026

| SOCIO | Nº<br>ACCS | SOCIO | Nº<br>ACCS |
|-------|------------|-------|------------|
|       | 5          |       | 1          |
|       | 3          |       | 3          |
|       | 2          |       | 4          |
|       | 2          |       | 4          |
|       | 3          |       | 2          |
|       | 3          |       | 3          |
|       | 4          |       | 2          |
|       | 3          |       | 14         |
|       | 3          |       | 1          |
|       | 4          |       | 2          |
|       | 3          |       | 3          |
|       | 3          |       | 2          |
|       | 3          |       | 2          |
|       | 3          |       | 2          |
|       | 3          |       | 2          |
|       | 9          |       | 2          |
|       | 2          |       | 3          |
|       | 2          |       | 3          |
|       | 3          |       | 3          |
|       | 3          |       | 2          |
|       | 3          |       | 2          |
|       | 3          |       | 2          |
|       | 1          |       |            |

